Nueva RMV: S/ 1,230 desde el 1 de octubre de 2026

Canseco ABOGADOS
UNA DÉCADA DE EXCELENCIA

Mediante el **Decreto Supremo N.° 015-2026-TR**, publicado el 28 de septiembre de 2026, se dispuso incrementar la Remuneración Mínima Vital (RMV).

El incremento se realizará en dos tramos:

PRIMER TRAMO
+ S/ 100
RMV: S/ 1,230
Desde el 1 de octubre de 2026

SEGUNDO TRAMO
+ S/ 70
RMV: S/ 1,300
Mediante nuevo D.S. durante el primer semestre de 2027

¿Qué otros conceptos se modifican desde octubre?

Concepto	Nuevo monto con RMV de S/ 1,230
a) Asignación Familiar: equivale al 10 % de la RMV.	**S/ 123.00**
b) Subvención mínima que perciben los beneficiarios de las modalidades formativas laborales.	**S/ 1,230.00**
c) Remuneración por trabajo nocturno: no puede ser inferior a la RMV incrementada en un 35 %.	**S/ 1,660.50**
d) Remuneración mínima en el sector minero: equivalente a la RMV incrementada en un 25 %.	**S/ 1,537.50**
e) Límite de las prestaciones alimentarias: hasta dos (2) RMV.	**S/ 2,460.00**
f) Incremento de la BETA (Régimen Agrario): 30% de la RMV	**S/ 369.00**

En el caso de los trabajadores que perciben la RMV, el incremento también tendrá impacto en:

BENEFICIOS SOCIALES
CTS, gratificaciones y vacaciones se incrementan proporcionalmente al variar la remuneración base.

APORTES Y SEGUROS
También impacta en los aportes a EsSalud y en el Seguro Vida Ley



Gonzalo Ferrer
Socio
Área Laboral
gferrer@dclegal.pe



Paola Che León
Asociada Senior
Área Laboral
pcheleon@dclegal.pe



Violeta Mena
Asociada
Área Laboral
vmena@dclegal.pe

DiezCanseco
ABOGADOS

